



Resolución Directoral

Miraflores, 22 de Diciembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 22-009424-001 que contiene el Memorando N° 1753-2022-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe 1389-2022-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando N° 934-2022-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 296-DN-HEJCU-2022 del Departamento de Nutrición del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2022-DG-HEJCU, de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante, PAC 2022) y mediante Resoluciones Directorales N° 026, 033, 068, 071, 080, 097, 101, 111, 130, 138, 171, 179, 189, 194, 243, 252, 262 y 270-2022-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias;

Que, con Resolución Directoral N° 295-2022-DG-HEJCU, de fecha 12 de diciembre de 2022, se aprobó la décima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022, disponiéndose la INCLUSIÓN de un (01) procedimiento(s) de selección denominado Licitación Pública: Contratación del suministro de alimentos, por un monto de Ochocientos treinta y seis mil ochocientos tres y 04/100 soles (S/ 836,803.04);

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Informe N° 1389-2022-OL-HEJCU, de fecha 13 de Diciembre de 2022, la Oficina de Logística concluyó que el presente expediente de contratación contiene la documentación e información exigida por la Ley de Contrataciones y su reglamento para aprobación del requerimiento, especificaciones técnicas, indagación de mercado, valor estimado y certificación presupuestal; en tal sentido, solicitó la aprobación del expediente de contratación N° 24, correspondiente a la Licitación Pública 003-2022-HEJCU: Contratación del suministro de alimentos;



Que, estando al precitado informe del órgano encargado de las contrataciones del hospital, mediante Memorándum N° 1753-2022-HEJCU-OEA de fecha 27 de diciembre de 2022, la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó la aprobación del precitado expediente de contratación;

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la aprobación del Expediente de Contratación N° 24 de Licitación Pública 003-2022-HEJCU: Contratación del suministro de alimentos. En ese contexto, resulta necesario aprobar el expediente de contratación antes señalado mediante el presente acto resolutivo;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En aplicación de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR el Expediente de Contratación N° 24 de Licitación Pública 003-2022-HEJCU: Contratación del suministro de alimentos, por el valor estimado de Ochocientos treinta y seis mil ochocientos tres con 04/100 soles (S/ 836,803.04).

ARTÍCULO 2°- ENCARGAR a la Oficina de Logística la conducción y prosecución del trámite del expediente de contratación, aprobado en el artículo precedente, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675

RHC/RADDLC/RCRS/RJAG/In

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- Of. Comunicaciones
- OCI
- Archivo